



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0340

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por el apoderado de la actora (archivo 12 Cdo.5), a la luz de las directrices del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR terminado el presente cobro ejecutivo de **STEPHANIA PAOLINI PATERNINA** contra **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por pago total de la obligación.

2.- LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión de este trámite, previa verificación de remanentes. **Ofíciase sin dilaciones** a quien corresponda, a través del correo institucional.

3.- SIN COSTAS.

4.- ARCHIVAR el plenario, acreditado lo anterior.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ